

## EL CÍRCULO DE APRENDICES DE ALONSO CANO EN SEVILLA

POR LUIS MÉNDEZ RODRÍGUEZ

Los primeros años de la carrera artística de Cano están plagados de más sombras que de luces, faltos aún de documentación suficiente que permita conocer bien cómo fue su relación con el gremio artístico allá por 1624, sobre todo si tenemos en cuenta que desde muy temprano Cano trabajó tanto la pintura y la escultura como el diseño y ejecución de retablos. En este artículo ofrecemos una panorámica de estos años, analizando el círculo de aprendices que Alonso Cano tuvo en su taller desde el año de 1625, incluyendo datos inéditos que contribuyen a esclarecer la situación del joven artista en el contexto del gremio de pintores sevillanos<sup>1</sup>.

De sus primeros pasos apenas si pueden bosquejarse algunas pinceladas, aunque tradicionalmente se ha supuesto que Cano trabajó con su padre, como hicieron sus hermanos Antonio y Miguel, y al cumplir la edad adecuada el joven mostró deseos de iniciar su camino profesional en solitario en el arte de la pintura<sup>2</sup>. La dedicación profesional de Cano en este campo comenzó en la década de 1620. En estos años Cano se hace un hueco entre los artistas consagrados y aparece como maestro al frente de un taller de pintura, que en el futuro colaborará activamente con Miguel Cano y Pablo Legot. La pintura de estos años refleja las influencias artísticas de autores como Juan del Castillo, Juan de Uceda o Francisco de Zurbarán, como recientes estudios han puesto de manifiesto<sup>3</sup>.

---

1. Esta documentación inédita la dimos a conocer en el Symposium Internacional "Velázquez y Sevilla", aunque entonces nos limitamos a reseñarla en el estudio de las relaciones entre Velázquez y Cano. Cfr. Méndez, L. "El taller de Velázquez", en *Actas del Symposium Internacional "Velázquez y Sevilla"*. Sevilla, 1999. En prensa.

2. Sobre la inserción de Cano en el taller paterno véase Méndez, L. "Alonso Cano: Nueva aproximación biográfica", en Catálogo de la Exp. *Alonso Cano. Arte e Iconografía*. Granada, 2002, pp. 36-46.

3. Valdivieso, E. "Alonso Cano pintor, en su etapa sevillana", en Catálogo de la Exp. *Alonso Cano. Espiritualidad y modernidad artística*. Granada, 2001, pp. 49-59.

A este momento corresponde su primera obra conocida, *San Francisco de Borja*, fechada y firmada en 1624, y su carta de examen de 1626. Tenemos también noticia de otro encargo que Cano no ejecutó. Palomino señala en la vida de Cano que éste rechazó pintar el claustro de la Merced en 1624, obra que luego ejecutaría Zurbarán: “Bien que siendo de edad de veinticuatro años, y llamándole el Provincial de la Merced, para que ejecutase las pinturas del claustro de aquel convento, se excusó, diciendo que conocía su insuficiencia para el desempeño; y que más estimaba la reputación que el interés, que le podría resultar de aquella obra”<sup>4</sup>. Bernales supone que esta serie no la realizó por impedimentos legales al no estar examinado como maestro pintor, “título imprescindible para contratar notarialmente una obra de grandes alcances”, señalando además que Cano valoró más la reputación que tenía entre el resto de pintores que el interés que podría obtener al realizar esta obra, dado que siempre fue “muy celoso de los títulos”<sup>5</sup>. Sin embargo, hemos de considerar que de ser cierta la historia de dicho encargo, ésta no debió ser la razón principal, puesto que a raíz de los nuevos documentos que presentamos, Cano no cumplió estrictamente las normas del gremio durante sus primeros años, al margen del hecho de que el pintor que se encargó de ejecutar el ciclo, Zurbarán, tampoco era maestro examinado en 1624.

Es probable entonces que otras razones condicionasen esta decisión y quizás se deban a circunstancias del ámbito profesional y social. En cuanto a la primera, hemos de señalar que a pesar de que Cano no se había examinado por entonces, sí había contratado ese mismo año la obra de *San Francisco de Borja*. No obstante, a diferencia del ciclo del claustro de la Merced, este lienzo responde a una producción algo más libre para la que no era necesario contar con un gran taller que le ayudase. A esto hay que sumar la circunstancia social de que un año después, concretamente el 26 de enero de 1625, el pintor contrajo matrimonio con María de Figueroa, hija probablemente del arquitecto Luis de Figueroa, instalándose en una casa en la collación de San Vicente. Pocos meses después, el 26 de julio, el párroco Luis de Palencia oficiaba la misa de velaciones de la pareja.

Entre una y otra fecha se produce un hecho importante, la entrada de un primer aprendiz de pintura con Cano. El contrato de aprendizaje se firma el 17 de junio de 1625 con el carpintero Hernando de Orozco, comprometiéndose Cano a enseñar el oficio de pintor de imaginería a un muchacho de once años llamado Francisco José, por tiempo de seis años y medio<sup>6</sup>. Hernando de Orozco había sido nombrado por el Teniente de Asistente de la ciudad de Sevilla como curador de este muchacho y es probable que en la elección de Cano como su maestro haya influido su cercanía al mundo de la carpintería. El contrato estipulaba que el artista se obligaba a darle de comer y beber, pero no se comprometía a alojarlo en su casa ni a procurarle cama,

4. Palomino, A. *Vidas*. Madrid, Alianza Forma, 1986, pp. 247-248.

5. Bernales Ballesteros, J. *Alonso Cano en Sevilla*. Sevilla, Arte Hispalense, nº 11, 1976, pp. 28-29.

6. Archivo Histórico Provincial de Sevilla. Sección Protocolos Notariales. Legajo 2530, ff. 410-v.

concesiones que por otra parte solían ser habituales en este tipo de aprendizajes. Como compensación le ofrece la cifra de seis ducados al año para que se vistiese y calzase. El documento es rubricado por María y Francisca de Lara, madre y hermana respectivas del dicho menor.

Este dato inédito nos lleva a pensar que durante los primeros meses de 1625, Alonso Cano está dando todos los pasos necesarios para establecerse como pintor en Sevilla, al margen del taller paterno en el que presumiblemente había estado trabajando hasta entonces. El contratar a un aprendiz es señal de que el joven Cano comienza su andadura profesional en solitario, estableciéndose oficialmente como pintor independiente en la ciudad. Así, desde 1625 cuenta con un taller propio y estable en el tiempo, y con una tienda donde contratar y vender su producción. Este momento coincide además con la búsqueda de una vivienda amplia que cubriese las necesidades tanto de la familia como del taller, circunstancia que provoca los distintos cambios domiciliarios que el pintor realiza durante la década de 1620. Coincidiendo con las buenas expectativas de trabajo, el pintor no sólo recibe a su primer aprendiz, sino que también ese mismo día, alquila una casa de Diego Vázquez de Pedraza en la calle de los Tiros<sup>7</sup>.

A partir por tanto de 1625, Cano mantiene abierto un taller de pintura en la ciudad, circunstancia que respondería al aumento constante del volumen de sus trabajos, entre los que se contaba tanto la pintura de imaginería como el dorado. Esto supuso una clara ventaja a la hora de contratar, siendo mucho más amplio el campo de actividades y posibilidades, sobre todo si trabajaba en colaboración con el taller de su padre Miguel Cano. Estas referencias confirman que una de sus principales actividades artísticas fue desde un primer momento la pintura, lo que viene a constituir un factor importante a la hora de analizar su carrera artística en la ciudad y el papel protagonista que alcanza en pocos años en el gremio de pintores locales. Por otra parte, el dominio de distintas especialidades favorecía la posible elección del maestro para el desempeño de cargos dentro del gremio, meta que sin duda atrajo desde un principio a Cano.

De este modo puede colegirse que Cano está actuando oficialmente como maestro pintor al concertar públicamente un aprendizaje, a pesar de que no había pasado los trámites para ello. Cano ejerció la profesión como mínimo tres años antes de examinarse, cosa que no ocurrió hasta el 12 de abril de 1626. Durante este tiempo, actuó como maestro pintor al contratar obra, como la pintura de *San Francisco de Borja* para su canonización, aunque tuvo que realizar otras producciones que hoy no conocemos. A este momento corresponde por ejemplo el *Retrato de un eclesiástico* firmado por Cano y que Valdivieso sitúa en torno a 1625-1630. Tampoco el artista parece tener problemas con el gremio de pintores sevillanos cuando contrató un aprendizaje, quizás porque todavía no era un requisito obligatorio ser maestro examinado para

---

7. AHPS. SPN. Legajo 2530, ff. 479-v.

ejercer como pintor en la ciudad. Pero pasado el tiempo, Cano pudo considerar necesario obtener una “licencia” que demostrase su dominio del arte de la pintura<sup>8</sup>.

En 1626 Cano se presentó ante los pintores Alonso de Llera y Blas Martín Silvestre<sup>9</sup> para que le reconociesen su actividad como maestro pintor examinado. Una vez superada la prueba teórica y práctica se le otorgó “título y carta de examen para usar el dicho oficio y arte en esta ciudad”, dándose la paradoja de que los alcaldes veedores autorizan a Cano para ejercer el oficio, abrir tienda, y tener oficiales, cuando el pintor llevaba ya dos años realizando estas funciones al margen fuera de las ordenanzas del gremio. El examen coincide con un endurecimiento de las condiciones para todos los pintores y a partir de este año se comienza a exigir a los artistas estar examinados para poder ejercer el oficio de pintor en la ciudad. Baste recordar los casos de Angelino Medoro, Francisco de Herrera el Viejo o de Francisco de Zurbarán para observar el celo que el gremio pone en sus actuaciones contra pintores no examinados.

Una vez superado este requisito, Alonso Cano amplía de inmediato su taller y así, el 28 de mayo de 1626, seis semanas después de su examen como pintor, concierta un segundo aprendizaje, con un joven de dieciséis años, llamado Alonso Pérez, para enseñarle el oficio de pintor de imaginería. Al ser menor de edad actuó como su representante legal Tomás Pérez, vecino en la collación de San Miguel, quien nos informa que había criado al joven en su casa desde pequeño. Alonso Cano se compromete a enseñarle el oficio por un tiempo de seis años, además de encargarse de darle de beber, vestir, calzado, casa y cama en que el aprendiz duerma<sup>10</sup>.

De nuevo coincidiendo con la fecha de entrada de su nuevo aprendiz, el pintor cambió su domicilio, puesto que su antigua casa no debió satisfacer por completo sus exigencias. Es ahora cuando el matrimonio se traslada desde el barrio de San Vicente hasta el de San Lorenzo, alquilando una casa del pintor Francisco Pacheco, frente a las columnas de la Alameda. Al no encontrarse Pacheco en la ciudad, se encargó de arrendar la vivienda su consuegro Juan Rodríguez de Silva, padre de Velázquez<sup>11</sup>, a quien Pacheco había traspasado sus poderes para este menester antes de marcharse a la corte. Estas mudanzas y ampliaciones del taller son indicios de prosperidad y de cómo Alonso Cano se consolida como pintor en la ciudad. A partir de esta fecha comienza a desplegar una intensa actividad laboral, que no siempre acierta a concluir. Entre sus clientes hemos de ver sobre todo instituciones religiosas, aunque destaca también algún noble como el Duque de Medina Sidonia para el que pintó un cuadro de los Mártires del Japón. De este modo, su fama como pintor se afianzó rápidamente y en el transcurso de 1627 es elegido alcalde veedor y examinador en

8. Sería posible despejar aún más las incógnitas si hubiésemos podido manejar el documento original de su carta de examen, pero lamentablemente sólo podemos valernos de la escueta transcripción que Hernández Díaz hizo en 1928, ya que el original ha desaparecido.

9. AHPS: SPN. Oficio 8, escribano Pedro de Ayala. 1626.

10. AHPS: SPN. Legajo 2535, ff. 73-v.

11. AHPS: SPN. Legajo 2535, ff. 320-v.

el gremio, demostrando que su prestigio era lo suficientemente sólido como para merecer dicha elección.

La existencia de estos dos nuevos aprendices enriquece el conocimiento que tenemos del primer taller de Cano en Sevilla. Es probable que una vez finalizado el período de formación, Francisco José y Alonso Pérez, se incorporasen como oficiales al taller canesco. Tenemos constancia de que al menos Alonso Pérez así lo hizo. Y de hecho continuó relacionado con Cano, participando en el dorado de dos púlpitos epistolarios para la Iglesia de Santiago de Jerez de la Frontera. El licenciado Alonso Domínguez, presbítero de la ciudad y mayordomo de la fábrica de dicha iglesia había encargado esta obra a Cano en 1627. Unos años más tarde, el 12 de febrero de 1630, se le da carta de pago por su terminación y, en este documento, aparece como testigo Jacinto Pimentel y Alonso Pérez, de quien se dice ahora que es “oficial de dorador”<sup>12</sup>.

Esta vinculación profesional con el dorado de imaginería y de madera se completa con la noticia de otro encargo un año más tarde. Así sabemos que Cano estaba trabajando en 1631 en un paso procesional de Semana Santa para la Hermandad de la Soledad de Sevilla con la ayuda de dos oficiales, de los que no se menciona el nombre, aunque sabemos que intervinieron en el montaje de las andas. También colaboró en esta obra un tercer oficial, un tal Diego Díaz, quien se encargó del dorado de la tarima del paso<sup>13</sup>. Tras la marcha de Cano a la corte o, quizás antes, Diego Díaz debió independizarse como maestro, alternando su trabajo como pintor con el de dorador. En 1660 lo encontramos formando parte de la Academia de Pintura que fundaron Murillo, Herrera el Mozo y Valdés Leal, en cuyo libro de actas aparece citado. Quizás Diego Díaz sea también el mismo artista que en 1670 residía en la calle Colcheros (hoy Tetuán), en la collación de la Magdalena, y que contrató con Francisco de Mendoza el dorado de un retablo para el convento de las Carmelitas del Santo Ángel de Sevilla<sup>14</sup>.

El último aprendiz que conocemos de su etapa sevillana fue Damián Martínez, menor de edad, quien entró en 1637 para aprender el oficio de pintor en su taller de la Magdalena durante cinco años<sup>15</sup>, que no debieron cumplirse al abandonar Cano la ciudad un año más tarde para instalarse como pintor en la corte al servicio del conde-duque de Olivares. No obstante, Alonso Cano se obligaba a darle de comer, beber, vestir, calzar, casa y cama durante el tiempo que durase el aprendizaje.

En conclusión, el taller de Alonso Cano en Sevilla tuvo una importante actividad donde trabajaron varios aprendices desde 1625 para hacer frente a los encargos que el polifacético artista iba contratando. Estos aprendices y oficiales tuvieron que manejar

12. AHPS. SPN. Legajo 2553, ff. 491-v.

13. Cañizares / Pastor, A. *Laboratorio de Arte* 2000, pp. 341-346. También en *Corpus de Alonso Cano*, Madrid, 2002, p. 165.

14. Muro Orejón, A. *Documentos para la Historia del Arte en Andalucía: Pintores y doradores*. Tomo VIII. Sevilla, 1935, pp. 97-98.

15. López Martínez, Celestino. *Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán*. Sevilla, 1928, p. 39. AHPS. SPN. Leg. 6979.

la pintura, la escultura, el dorado, el estofado y la retabística para ayudar al maestro en sus variadas labores profesionales y posiblemente mantuviesen las formas canescas en la ciudad después de la marcha del maestro a Madrid. A otro lado quedan los jóvenes artistas que aparecen estrechamente unidos a Cano sin estar como aprendices en su taller, como los hermanos Felipe y Gaspar de Ribas, o Luis Ortiz de Vargas, pero que quedaron influidos por las formas decorativas del maestro granadino, desarrollándolas con un estilo propio en las siguientes décadas.

## APÉNDICE DOCUMENTAL

**17 de junio de 1625**

**FRANCISCO JOSÉ ENTRA COMO APRENDIZ DE ALONSO CANO**

Al margen: cura de aprendiz fco josefe con al° cano

EN LA CIUDAD de Sevilla a Diesiete dias del mes de Junio de mil y seiscientos y V<sup>te</sup> y sinco as. por ante El S<sup>t</sup>. doctor don luis Ramirez de arellano Teniente de Asistente en esta ciudad de Sevilla, y su tierra, por su Magestad, y en presencia de mi Al<sup>o</sup> escovedo Escrivano publico desta dicha ciudad de Sevilla, y de los testigos yuso escritos, parecio presente Un muchacho que se dijo llamar Fran<sup>co</sup> jossefe de Hedad que (...) parecia de onze as. poco mas o menos E dixo que El quiere Entrar a deprender El arte de pintor Con al<sup>o</sup> cano m<sup>o</sup> Vzo. desta ciudad E porque es menor E no puede otorgar la script<sup>a</sup> (...) A ello convenga nonbro por su curador a Hernando de Horosco carpintero vzo. desta dha. ciudad (...) Por tanto que pedia, pidio al dicho Teniente le discierna el dicho cargo, y le de poder para ello en forma E visto el dho. pedimiento por el dicho Teniente, mando se notifique al dicho Hernando de Orosco acepte el dicho cargo de curador ad litem el dicho menor, y que jurava, y juró a Dios, y a la Cruz en forma de derecho de lo vsar bien, y fielmente (...) y para que asi lo cunpla dio por fiador a fran<sup>co</sup> de aparicio (..) Y visto lo susodicho por el dicho Teniente, dizo que en quanto puede, y de derecho avia lugar, encargava, y encargo al dicho Hernando de orosco en el dicho cargo de curador ad litem del dicho menor, y le daua, y dio poder cumplido, y bastante, para que lo pueda poner con el dho. al<sup>o</sup> cano por el dicho tiempo, y precio, y condiciones que con el esta concertado, y obligar al dicho menor al cumplimiento dello (...) y El dho. fiador lo firmo En el Reg<sup>o</sup>.

Dr. Luis Ramírez [rúbrica]

Juan de aParizio [rúbrica]

Fran<sup>co</sup> de torres [rúbrica]

Miguel de Burgos [rúbrica]

SEPAN Quantos esta carta vieren como, yo Hernando de orosco carpintero (...) en nombre, y en boz, y como curador ad litem, que soy de fr<sup>o</sup> jossefe menor, proveydo del dho. cargo, con autoridad de juez competente, como consta de la dicha cura, que passo ante el presente Escrivano publico, oy en este dia de la fecha desta carta, su tenor de la qual, es la siguiente.

Aquí la cura, que es la desta otra parte contenida

Otorgo, y conozco yo el dicho Hernando de or<sup>co</sup> como tal curador del dicho menor, que lo pongo a servir por aprendiz con vos el dicho al<sup>o</sup> cano por tiempo de seis años y medio cumplidos primeros siguientes, que corren, y se quantan desde oy dia de la 1<sup>a</sup> desta carta en adelante para que en este tiempo el dicho menor sirva En el dho. arte de pintor y en lo demas que le dixeredes, y mandaredes que le sea onesto, y possble de hazer, y vos que le deys en todo el dicho tiempo de comer y beber [Tachado: y casa E cama E ropa Linpia] E seis ducados

cada un año P<sup>a</sup> su vestido E calzado E ademas que Le tiene que enseñarr El dho. arte de pintar vien E cumplidamente (...), y vos el dicho al<sup>o</sup> cano que no lo podais dexar por ninguna causa que sea, so pena de cinco mil maravedies (...) ffa la ca<sup>a</sup> en dies y siete dias del mes de junio de mill y seis<sup>o</sup> E V<sup>te</sup> e sinco años y el dho. al<sup>o</sup> cano lo firmo de su n<sup>o</sup> en el reg<sup>o</sup> E por el dho. Her<sup>o</sup> de Horosco que dixo no saber firmar ts. En el Reg<sup>o</sup> E doy ffe en el conosco y El dho. al<sup>o</sup> cano pres<sup>io</sup> por ts. de su conoc<sup>o</sup> que juraron En forma de d<sup>o</sup> que es El cont<sup>o</sup> y sellama m<sup>a</sup> de lara y fr<sup>ca</sup> de lara su fija, m<sup>e</sup> y ermana del dho. menor (...)

Alonso Cano [rúbrica]

Al<sup>o</sup> de esco<sup>do</sup> de colonbres Scr<sup>vo</sup> pu<sup>co</sup> de S<sup>a</sup> [rúbrica]

Fran<sup>co</sup> de torres [rúbrica]

Miguel de Burgos [rúbrica]

AHPS. SPN. Leg. 2530, ff. 410 r.-v.

### 17 de junio de 1625

#### DIEGO VÁZQUEZ DE PEDRAZA ARRIENDA UNA CASA EN LA CALLE DE LOS TIROS A ALONSO CANO

SePan quantos Esta carta Vieren como yo Di<sup>o</sup> Vazquez de pedraza veçino de esta çiuudad de sevilla en la collacion de san m<sup>n</sup>. Otorgo y conozco que arriendo a alonso cano Vz<sup>o</sup> de esta dha. çiuudad En la collaçion de la magdalena Unas casas que yo tengo En esta çiuudad en la collaçion de san biçente en la calle de los tiros. por tiempo de un año que a de començar a correr desde prim<sup>o</sup> de Jullio Venidero de este año y se cumplira en fin de Junio del año de Seisçientos Y V<sup>te</sup> y seis. Y Por preçio de Siete ducados cada mes que a de ser obligado a me pagar a mi o a quien mi causa ovi<sup>e</sup> aqui en s<sup>a</sup> sin p<sup>io</sup>. alguno En fin de cada mes como se a cumplido y una paga en pos de otra con las costas de la cobr<sup>a</sup> y por que yo le e de entregar las dhas. casas Reparadas y los s<sup>os</sup>. dellas constando por çedula del dhó. al<sup>o</sup> cano dello a de ser oblig<sup>do</sup> a las dexar asi en fin del dho. tipo. (...) Y en esta manera, y según dicho es, os arriendo las dichas casas (...) ffecha la carta en sevilla / de otorgamiento del dho. alonso cano a diez y siete dias del mes de Junio de mill y seisçientos y V<sup>te</sup> y cinco años y el otorg<sup>te</sup> lo firmo de su nombre En el Reg<sup>o</sup> y pres<sup>io</sup> por ts<sup>o</sup> de su conoçimiento que juraron En forma de d<sup>o</sup> que es El contenido Y se llama como se a nombrado a maria de lara mug<sup>r</sup> de ant<sup>o</sup> de orosco y fran<sup>ca</sup> de lara fija de la susodha. que asi se nombraron y ser vzs. desta ciu<sup>d</sup> de s<sup>a</sup>.

Alonso Cano [rúbrica]

Di<sup>o</sup> Vazquez de Pedraza [rúbrica]

Al<sup>o</sup> de esco<sup>do</sup> de colonbres Scr<sup>vo</sup> pu<sup>co</sup> de S<sup>a</sup> [rúbrica]

AHPS. SPN. Leg. 2530, ff. 479 r.-v.

**28 de mayo de 1626**

**ALONSO PÉREZ ENTRA COMO APRENDIZ DE ALONSO CANO**

SePan quantos esta carta vieren como Tomas peres vz<sup>o</sup> desta ciu<sup>d</sup> de ss<sup>a</sup> en la collacion de san mi[roto]-el Otorgo y con<sup>o</sup> que pongo [tachado: a servir] para elprender of<sup>o</sup> de pintor a Al<sup>o</sup> peres de edad de dies y seis años que yo e criado En mi casa desde niño pequeño Con [tachado: fran<sup>co</sup>] al<sup>o</sup> cano m<sup>o</sup> de la dha. arte vz<sup>o</sup> desta dha. ci<sup>d</sup> para que se le Enseñe bien y cumplida<sup>m<sup>te</sup></sup> seg<sup>n</sup> se le save sin le yncubrir cossa alg<sup>a</sup> [tachado: y en este tiempo le aya] En tiempo de seis años primeros sig<sup>tes</sup> contados desde prim<sup>o</sup> de abril En adelante deste pres<sup>te</sup> año de mill y seiscientos y v<sup>te</sup> y seis y en el le ha de [roto] –mer beber bestir y calzar cassa y cama en que duerma y este y si enfermare le aya de curar con que la enfermedad no passe de quinze dias y en el dho. tiempo si el dho. menor me a de servir en lo tocante a el dho. of<sup>o</sup> y lo que fuere lizito y permitido y no le aia falta alg<sup>a</sup> de su cassa ni del dho of<sup>o</sup> y si se fuere y voluntare (...) y si el dho. Al<sup>o</sup> Cano en el dho. tiempo no le enseñare el dho. oficio siendo en n<sup>do</sup> el dho. menor pueda buscar quien se lo enseñe Y por lo que le costare y para ello fuere ness<sup>o</sup> le pueda ex<sup>tar</sup> A el dho al<sup>o</sup> cano y lo cobrar del y sus bienes con el juram<sup>to</sup> del dho. menor o quien su causa ubiere de que a de quedar Relevado (...) F<sup>ca</sup> la carta en ss<sup>a</sup> El otorgant<sup>e</sup> del dho. tomas peres En V<sup>te</sup> y ocho dias del mes de mayo de mill y seiscientos y v<sup>te</sup> y seis años y el otorgan<sup>te</sup> que yo escriv<sup>o</sup> pu<sup>co</sup> doy fe que con<sup>o</sup> lo firmo de su n<sup>e</sup> en el reg<sup>mo</sup> ts. miguel de birues y Ju<sup>o</sup> de ascarate Scriv<sup>o</sup> de ss<sup>a</sup>

Thomas peres [rúbrica]

Al<sup>o</sup> de escov<sup>do</sup> colonbres [rúbrica]

Miguel de burgos [rúbrica]

Ju<sup>o</sup> de ascarate [rúbrica]

AHPS. SPN. Leg. 2535, f. 73 r.-v.

**12-II-1630****ALONSO CANO DORADOR**

En la ciu<sup>d</sup> de sevilla a doze dias del mes de febr<sup>o</sup> de mill y seis<sup>o</sup> y treynta as<sup>o</sup> ante mi El pres<sup>te</sup> escriv<sup>o</sup> pu<sup>co</sup> de Sevilla y ts<sup>o</sup> yusoescritosparecio El l<sup>do</sup> al<sup>o</sup> dominguez presbitero vz<sup>no</sup> de la ciu<sup>d</sup> de Jerez de la frontera mayordomo que dixo de ser de la fabrica yglesia de santiago de la dicha ciu<sup>d</sup> por nombr<sup>o</sup> de don fran<sup>co</sup> ballejo y solis bisitador en este arzobispado ante Joan fdz. Manzanilla notario de la dha. bisita en treynta de nobiembre del año pass<sup>do</sup> de seis<sup>o</sup> y v<sup>te</sup> y siete y otorgo y dixo que daba y dio carta de pago alonso cano dorador de ymagineria becino desta ciu<sup>d</sup> de la oblig<sup>on</sup> que tubo a dorar dos pulpitos epistolarios para la dha. yg<sup>la</sup> de ssantiago de Jerez en conformidad de la escrip<sup>a</sup> de oblig<sup>on</sup> que hiço del dho. dorado ante gomez de trujillo escriv<sup>o</sup> pu<sup>co</sup> de Jerez a que se rrefirio por quanto El dho. alonso cano Cunplio y satisfizo Enteramente con la dha. su oblig<sup>on</sup> y asi lo confieso y declara El dho. l<sup>do</sup> alonso dominguez Como tal mayordomo para que se le satisfaga y pague a El dho. al<sup>o</sup> cano del precio En que se Conzerto El dho. dorado para que conste dello lo otorgo y firmo asi y presento por ts<sup>o</sup> de su Conozim<sup>to</sup> que Juraron ser El q<sup>do</sup> y se llama como se a nonbrado a alonso perez off<sup>ci</sup> de dorador y a Jacinto pimentel ts. Juan de ascarate y di<sup>o</sup> de prado escrivanos de Sevilla.

Al<sup>o</sup> dominguez

Al<sup>o</sup> de escove<sup>do</sup> colonbbres scr pu<sup>co</sup> de s<sup>a</sup>

Di<sup>o</sup> de Prado Scriv<sup>o</sup> de S<sup>a</sup>

Ju<sup>o</sup> de ascarate Scriv<sup>o</sup> de S<sup>a</sup>

AHPS. SPN. Leg. 2553. Fol. 491v.